

DECRETO N ° E-600/2018 /

COLINA, 14 de Marzo de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Providencia N° 576 de fecha 13 de Marzo de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual se adjunta carta de la señora HELLEN CALDERON ESTRADA, a través de la cual solicita autorización para realizar un evento Benéfico, el día sábado 17 de marzo de 2018, en la Sede Social de Junta de Vecinos Villa O'Higgins Oriente, acreditando el permiso de la junta de vecinos. Lo anterior, con el fin de reunir fondos para un tratamiento médico ya que padece de una enfermedad renal crónica terminal etapa 5 en hemodiálisis trisemanal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómese conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la señora **HELLEN CALDERON ESTRADA**, el día sábado 17 de Marzo de 2018, en la Sede Social de la Junta de Vecinos Villa O'Higgins, comuna de Colina, desde las 20:00 hasta las 02:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CMG/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- **Transparencia**
- Oficina de Partes